PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS	
CONTRATACION DIRECTA Nº 001-2025-MIDIS/PNCN	1

## CONTRATACION DIRECTA Nº 001-2025-MIDIS/PNCM

SERVICIO DE TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y
MODULADO DE BIENES DEL PROGRAMA NACIONAL
CUNA MÁS PARA SU ÓPTIMO TRASLADO DE LOS
DESPACHOS DESDE EL ALMACÉN CENTRAL HACIA LAS
UNIDADES TERRITORIALES Y OFICINAS DE
COORDINACIÓN TERRITORIAL

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

RUC Nº : 20546537782

Domicilio legal : AV. AREQUIPA N° 2637 - SAN ISIDRO

Teléfono: : (01) 7482000 – ANEXO 205

Correo electrónico: : apenac@cunamas.gob.pe

## 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "Servicio de Transporte, Distribución y Modulado de Bienes del Programa Nacional Cuna Más para su Óptimo Traslado de los despachos desde el Almacén Central hacia las Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territorial".

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 002 – SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE el 13 de febrero de 2025.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento cincuenta (150) días calendario y/o hasta agotar el saldo del monto contratado y/o hasta la suscripción del contrato del Concurso Público, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar en la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco soles con 00/100) en la Caja de la Entidad, sito en Av. Arequipa Nº 2637, San Isidro, Lima.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley Nº 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley Nº 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante "la Ley".
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EFy Decreto Supremo N° 168-2020-EF, en adelante "el Reglamento".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)2
- f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- g) El postor presentará en su propuesta técnica una declaración jurada comprometiéndose, si obtiene la buena pro, a contar con POLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE, la que deberá presentar para la suscripción del contrato respectivo, conforme a lo solicitado en el **numeral 3.4.1.** de los Términos de Referencia.

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI)
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del representante legal.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>3</sup>. (Anexo N° 12).
- g) Estructura de costos<sup>4</sup>.
- h) Póliza de Seguro de Transporte (Según numeral 3.4.1. de los Términos de Referencia).
- i) Póliza de Seguro de Deshonestidad (Según numeral 3.4.2. de los Términos de Referencia).
- j) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (Según numeral 3.4.3. de los Terminos de Referencia).
- k) Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión (Según numeral 3.4.4. de los Términos de Referencia)
- Documentos que acrediten la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Según numeral 4.1. de los Términos de Referencia).
- m) Documentos que acrediten el Equipamiento Estratégico del Contratista (Según numeral 4.2. de los Términos de Referencia)
- n) Documentos que acrediten la Infraestructura Estratégica del Contratista (Según numeral 4.3. de los Términos de Referencia)
- o) Documentos que acrediten el Personal Clave del Contratista (Según numeral 4.4. de los Términos de Referencia):
  - Coordinador General (Cantidad 01)
  - Operarios (Cantidad 04)
  - Conductores (Cantidad 06)

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

#### **Importante**

• En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Entidad, ubicada en la Av. Arequipa Nº 2637 – Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, en el horario 08:30 AM hasta las 05:00 PM, de Lunes a Viernes.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable la Unidad de Administración previo informe favorable del Responsable del Almacén Central del Programa Nacional Cuna Más, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- GUIAS DE REMISION TRANSPORTISTA (ORIGINALES) consignando Fecha de recepción, Nombres y Apellidos, Firma y Sello del Responsable de la Recepción de Bienes de la UT y/o OCT de destino, en señal de recibido-conforme.
- COMPROBANTE DE PAGO (FACTURA)

Dicha documentación se debe presentaren Mesa de Partes de la Entidad, ubicada en la Av. Arequipa Nº 2637 – Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, en el horario 08:30 AM hasta las 05:00 PM, de Lunes a Viernes.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Unidad Orgánica:	Unidad de Administración
Meta Presupuestaria:	282
Actividad del POI:	5000003.03.UA – Administrar y Controlar las Actividades de Recepción, Despacho y Registro de Bienes y Suministros del Almacén Central
Denominación de la Contratación:	Servicio de Transporte, Distribución y Modulado de Bienes del Programa Nacional Cuna Más para su Óptimo Traslado de los Despachos desde el Almacén Central hacia las Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territorial

## I. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar el servicio de transporte, distribución y modulado de bienes del Programa Nacional Cuna Más para para su óptimo traslado de los despachos desde el Almacén Central hacia las Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territorial.

#### II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### **Objetivo General**

Contratar a una empresa que brinde el servicio de transporte, distribución y modulado de bienes del Programa Nacional Cuna Más para para su óptimo traslado de los despachos desde el Almacén Central hacia las Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territorial, por un período de ciento cincuenta (150) días calendario y/o hasta agotar el saldo del monto contratado y/o hasta la suscripción del contrato del Concurso Público, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

#### Objetivo Específico

- Mejorar la oportunidad de entrega de los bienes al destino de envío.
- Garantizar que los bienes lleguen a destino en las condiciones iniciales de su almacenamiento y custodia del almacén de la Entidad.
- Salvaguardar el valor de los bienes durante su traslado en caso de siniestro, pérdida o robo.

#### III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en realizar el modulado, embalaje, carga, traslado, distribución y descarga de los bienes que el Programa Nacional Cuna Más (PNCM) requiere trasladar a nivel nacional por vía terrestre y/o según sea el caso u oportunidad, según **ANEXO Nº 01**.

#### 3.1 Actividades

Debido a las características particulares de los bienes (tales como: materiales educativos, cuentos, utensilios, materiales impresos, bienes patrimoniales entre otros), se requiere que éstos sean entregados en el lugar de destino.

- a. El presente servicio será desarrollado en el tiempo que el Programa ha establecido para la distribución de los bienes que aseguren su entrega en el lugar de destino en forma oportuna.
- b. El transporte se efectuará con vehículos propios y/o alquilados. En ambos casos, se debe cumplir con toda la normatividad en materia de transporte y contar con la documentación actualizada y permisos respectivos al momento del traslado de los bienes.
- c. EL CONTRATISTA deberá tener especial cuidado en el traslado de los bienes y se responsabiliza ante cualquier daño o pérdida, robo y/o asalto y otros que pudiesen surgir durante el desarrollo del servicio.
- d. Para el traslado de la carga se requiere vehículos de transporte cerrado que permitan el adecuado estado de conservación de los bienes desde su embarque hasta su entrega al lugar de destino.
- e. El embalaje, modulado (agrupamiento de bienes), carga, traslado, distribución y descarga de los bienes desde el almacén de la Entidad hacia los lugares de destino será llevado a cabo por cuenta de EL CONTRATISTA.
- f. EL CONTRATISTA transportará los bienes desde la ciudad de Lima hasta los lugares de destino según ANEXO Nº 01 y/o viceversa, cabe precisar que no se puede determinar la cantidad y porcentajes de envíos a cada destino, ya sea desde la ciudad de Lima hasta los lugares de destino (de Lima a Provincias) y/o viceversa (de Provincias a Lima), debido a que la cantidad y porcentaje de envíos a cada destino es variable y se encuentra sujeta a las necesidades de las diferentes Unidades Territoriales. Sin embargo, SE PRECISA que la mayor parte del servicio es de Lima a las Unidades Territoriales.
- g. Los envíos que generará el Programa hacia los lugares de destino a nivel nacional podrán efectuarse de forma semanal, quincenal, mensual, bimensual o trimestral (de acuerdo con la necesidad) hasta la culminación del contrato y/o hasta agotar el monto contratado.

#### 3.2 Procedimiento

- a. El responsable del Almacén Central del Programa Nacional Cuna Más comunicará a EL CONTRATISTA, mediante correo electrónico la necesidad de trasladar y distribuir los bienes desde y hacia el interior del país y/o viceversa. EL CONTRATISTA iniciará el retiro de la carga del lugar de origen según la distribución requerida de los bienes proporcionado por el área usuaria. Esta distribución será comunicada a EL CONTRATISTA por el Responsable del Almacén Central vía correo electrónico al contratista con una antelación de tres (03) días calendarios para iniciar el retiro de los bienes, de acuerdo con los horarios y días de recojo establecido, incluyendo el embalaje, modulado y/o agrupamiento de los bienes para los destinos, dicha inclusión es de responsabilidad de EL CONTRATISTA.
- b. Las distribuciones se realizarán en horarios de oficinas y si hubiera algún cambio de dirección se les haría conocer con anticipación; asimismo precisar que, el

procedimiento de selección se rige por el sistema de contratación de **PRECIOS UNITARIOS**.

- c. El costo del servicio para enviar a los diferentes lugares de distribución será a precios unitarios, teniendo en consideración la información establecida en el ANEXO Nº 02 y considerándose también el mismo costo unitario cuando es viceversa (retorno), de acuerdo con los puntos de partida y punto de llegada.
- d. La recepción y conformidad de los bienes, es a través de las GUIAS DE REMISION TRANSPORTISTA (ORIGINALES) y estará a cargo del Administrador o Asistente Administrativo o Jefe de la Unidad Territorial o Coordinador de la Oficina de Coordinación Territorial del destino que en adelante se denominará Responsable de la Recepción de Bienes de la UT. y/o OCT; del mismo modo cuando se trate de envíos de provincia a Lima, en este caso la recepción estará a cargo de un personal CAS de la Sede Central, dicho procedimiento quedará sujeta a la realización de las siguientes acciones:
  - d.1. Verificar que la documentación administrativa se encuentre conforme con la cantidad y especificación de los bienes debidamente recepcionadas.
  - d.2. Determinar si hay daños por rotura, aplastamiento, faltante u otros, dejando constancia en la GUIAS DE REMISION TRANSPORTISTA (ORIGINALES)
  - d.3. EL CONTRATISTA hará firmar la GUIAS DE REMISION TRANSPORTISTA (ORIGINALES), consignando Fecha de recepción, Nombres y Apellidos, Firma y Sello del Responsable de la Recepción de Bienes de la UT y/o OCT de destino, en señal de recibido-conforme.
  - d.4. El Responsable de la Recepción de Bienes de la UT y/o OCT de destino (Jefe, Administrador o Coordinador) podrá solicitar copia simple de los documentos antes señalados.
  - d.5. El CONTRATISTA tiene un plazo diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la carga por el lugar de destino; para entregar las GUIAS DE REMISION TRANSPORTISTA (ORIGINALES) a través de la Mesa de Partes presencial del Programa Nacional Cuna Más, con una carta dirigida a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más.
- e. De presentarse observaciones, faltantes, bienes deteriorados o errores señalados en la GUIAS DE REMISION TRANSPORTISTA (ORIGINALES); EL CONTRATISTA deberá subsanarlas dentro del plazo de tres (03) días calendarios de ocurrido el hecho, a través de Mesa de Partes de la Entidad.
- f. De presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA en un plazo no mayor de un (01) día calendario de haber ocurrido el hecho comunicará al responsable del Almacén del Programa Nacional Cuna Mas, el motivo del incumplimiento del servicio contratado. Esta comunicación será escrita y/o vía

correo electrónico, sin perjuicio del procedimiento establecido en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

g. El plazo de entrega de los bienes al lugar de destino tendrá un plazo de cinco (05) días calendario para las UNIDADES TERRITORIALES ubicadas en las regiones de costa y sierra. Para las UNIDADES TERRITORIALES ubicadas en la región selva, el plazo será de ocho (08) días calendario, excepto la región Loreto cuyo plazo será de doce (12) días calendarios computados a partir del día siguiente en que EL CONTRATISTA retire los bienes del almacén. El Programa Nacional Cuna Más coordinará para que estos envíos no se realicen sábados, domingos ni feriados, salvo situación de emergencia.

#### 3.3 Recursos y facilidades cubiertos por la Entidad

- a. Los bienes para transportar se entregarán a EL CONTRATISTA en el Almacén Central del Programa Nacional Cuna Más.
- b. El Programa Nacional Cuna Más brindará las facilidades de acceso a sus instalaciones (Almacén u origen que se indique) a EL CONTRATISTA para cumplir con el objeto materia de la contratación. El Programa Nacional Cuna Más establece los días y horarios de recojo de los diversos bienes, siendo éstos los siguientes:

Días: de Lunes a Viernes Horarios: de 08:30 a 17:30 horas

Horario especial: de acuerdo con las necesidades de la Entidad, previa

coordinación.

### **Nota Importante**

- La entrega de los bienes por parte del Programa Nacional Cuna Más se llevará a cabo en diversos números de envíos hasta alcanzar el monto total adjudicado.
- Los destinos, pesos, número de envíos y montos son referenciales.
- Se podrán enviar servicios paralelos.
- c. Los bienes para transportar serán entregados a EL CONTRATISTA estas pueden entregarse en cajas, paquetes y/o grupo de bienes individuales para efectos de que el contratista realice el embalado y modulado (agrupamiento de bienes por destino), debidamente pesados, para lo cual se consignará el <u>ACTA DE PESO VOLUMEN DE BIENES</u> (consignado cantidades y peso de los bienes a transportar).
- d. EL CONTRATISTA es responsable de verificar las cantidades de bienes a retirar con la documentación que acredita la cantidad y el tipo de carga, a fin de proveer las mejores condiciones que aseguren su correcto estado de conservación de la totalidad de los bienes hasta el lugar de destino.
- e. EL CONTRATISTA deberá asegurar el embalaje de las cajas o proporcionar las cajas para dicho fin y contar de ser el caso con cobertores como el stretch film, para salvaguardar y conservar los bienes a distribuir.
- f. Cuando el volumen de los bienes a transportar sea mayor al peso, se formulará una **ACTA DE RETIRO DE BIENES DE PESO VOLUMEN** en el Almacén Central

y/o Almacén de origen con la participación del responsable del Almacén, área usuaria y transportista, debiendo aplicar la siguiente fórmula:

## Paso Nº 01: [Largo (cm)] \* [Ancho (cm)] \* [Alto (cm)] = ["X" Kg] 6,000

#### Paso N° 02: ["X" Kg] \* [Precio Unitario por Kilo] = Costo de la carga

De la comparación que se realice del peso físico o báscula y el peso volumen se considerará el peso mayor para efectuar los cálculos del costo de la carga.

## 3.4 Seguros Aplicables

Para la suscripción del contrato, el Contratista deberá presentar, las siguientes pólizas contratadas con Compañías de Seguros establecidas en el Perú y debidamente autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), las cuales deberán tener una vigencia hasta la culminación de las prestaciones derivadas del presente servicio, así como las empresas y trabajadores de las empresas que subcontrate:

- Póliza de Seguro de Transporte
- Póliza de Seguro de Deshonestidad
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión

#### 3.4.1. Póliza de Seguro de Transporte

El Contratista durante la ejecución del servicio deberá contar con una póliza de seguro de transporte que incluya como mínimo las siguientes coberturas, así como las empresas de transporte que subcontrate:

- Cobertura Todo Riesgo A
- Pérdida
- Daño
- Robo por asalto
- Robo por fractura
- Incendio
- Mercadería faltante (falta de bulto entero)
- Accidente al medio de transporte
- Carga y descarga
- Huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo
- Vicios ocultos
- Desastres naturales y Riesgos de la Naturaleza

Adicionalmente la póliza debe estar endosada a favor del Programa Nacional Cuna Más, por cada y todo embarque que se realice por cualquier medio de transporte.

La póliza deberá ser emitida por una compañía aseguradora supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) y deberá tener una vigencia hasta la culminación de las prestaciones derivadas del presente servicio.

El postor presentará en su propuesta técnica una declaración jurada comprometiéndose, si obtiene la buena pro, a contar con dicha póliza, la que deberá presentar para la suscripción del contrato respectivo.

La póliza requerida es para que el Contratista se encuentre protegido contra cualquier eventualidad, pudiendo presentar una póliza de mayor cobertura.

Asimismo, la póliza de transporte debe considerar como mínimo las siguientes coberturas y clausulas adicionales:

- CLAUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA RIESGOS GENERALES
- TRANSPORTE CARGA ANUAL CONDICIONES GENERALES
- CL. PARA CARGAMENTO COBERTURA A (Incluye Robo y/o Asalto, Robo con Fractura, Riesgos de la Naturaleza y riesgos no excluidos nombrados en la póliza).
- CL. DE CARGA Y DESCARGA
- CL. PARA HUELGAS CARGAMENTO
- CL. DE DAÑO MALICIOSO
- CL. DE REPOSICIÓN
- CLÁUSULA DE INDEMNIZACIÓN
- CLAUSULA DE SUBROGACION

#### <u>Disposiciones Generales Contractuales</u>

- Además, en la póliza de transportes se debe considerar como propietario de la mercadería al Programa Nacional Cuna Mas.
- Las pólizas deberán ser contratadas por el Contratista a su total y único costo, quedando la ENTIDAD liberada de cualquier obligación referente al pago de estas.
- 3) La existencia o inexistencia de las pólizas exigidas no eliminará o limitará de manera alguna la responsabilidad legal del Contratista frente a la Entidad, por lo que el postor ganador podrá añadir / incluir las Pólizas adicionales que considere necesario para brindar un buen servicio.
- 4) El no pago de la indemnización de la compañía de seguros, ya sea por riesgo excluido o por incumplimiento de las garantías incluidas en la póliza, o que el contratista no haya provisto o contratado las adecuadas coberturas que fuesen necesarias durante el desarrollo del presente Contrato o por falta de pago de la Póliza, no lo exonera de su responsabilidad legal y obligación de pago frente a la Entidad.
- 5) Todos y cada uno de los deducibles serán asumidos por el Contratista, según corresponda.

- 6) El contratista deberá asumir todos los costos y/o gastos directos o indirectos en los que incurra la Entidad en la defensa de sus intereses, en caso la Entidad sea objeto de alguna demanda de indemnización derivada de la ejecución de sus servicios o trabajos.
- 7) La Póliza deberá ser emitida exclusivamente para el presente proceso, no aceptándose Póliza compartida con otras Entidades Públicas o Privadas
- 8) Se debe precisar en Póliza, que esta no podrá ser anulada sin previo aviso a LA ENTIDAD.
- 9) El contratista deberá mantener vigentes y actualizadas las Pólizas, durante la ejecución del contrato
- El contratista deberá presentar carta compromiso de renovación de Pólizas en caso de ser necesario
- 11) En caso se haya fraccionado el pago de la prima, se deberá presentar el convenio de pago respectivo, así como presentar factura cancelada de la primera cuota
- 12) Posteriormente y conforme venzan las cuotas, deberá presentar la factura cancelada de cada cuota
- 13) En la póliza de seguro a ser presentada por el Contratista adjudicado deberá figurar la identificación de los vehículos, ya sean propios o alquilados.

La suma asegurada deberá ser de: US\$5'500,000.00 (Cinco Millones Quinientos Mil y 00/100 Dólares Americanos).

El Límite por embarque deberá ser de: US\$300,000.00 (Trescientos Mil y 00/100 Dólares Americanos), como monto aproximado.

#### 3.4.2. Póliza de Seguro de Deshonestidad

El CONTRATISTA deberá de obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la prestación del servicio, la Póliza de seguro que le permitan cubrir el pago o reposición de valores y/o bienes patrimoniales, por actos deshonestos (respecto a dinero, bienes, valores y/o activos de la Entidad) que pudiera cometer el personal de EL CONTRATISTA. Sobre esa base EL CONTRATISTA contará con la Póliza de Deshonestidad para cubrir actos deshonestos que pudieran cometer sus trabajadores durante el plazo de ejecución del servicio, así como los trabajadores de las empresas de transporte que subcontrate.

La suma asegurada a considerar será equivalente a US\$300,000.00 (Trescientos Mil y 00/100 Dólares Americanos)

Esta Póliza deberá de contener una cláusula de Cesión de Derechos indemnizatorios y/o endosada a favor de la Entidad.

Se deberá presentar junto con la póliza indicada, copia de la factura y/o documento de pago que acredite la cancelación del total de la prima respectiva.

En caso se haya fraccionado el pago de la prima, se deberá presentar el convenio de pago respectivo, así como presentar factura cancelada de la primera cuota

Posteriormente y conforme venzan las cuotas, deberá presentar la factura cancelada de cada cuota

La Póliza deberá ser emitida exclusivamente para el presente proceso, no aceptándose Póliza compartida con otras Entidades Públicas o Privadas

Se debe precisar en Póliza, que esta no podrá ser anulada sin previo aviso a LA ENTIDAD.

Se debe precisar en Póliza, la actividad a realizar materia del presente proceso.

Se debe precisar en Póliza, que las coberturas son primarias con respecto a los intereses de la Entidad y cualquier otro seguro mantenido por la Entidad es en exceso y no concurrente.

#### 3.4.3. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

El CONTRATISTA deberá de contar con una Póliza de Seguros Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y/o personales, incluyendo muerte, causados involuntariamente a terceros, la cual debe de incluir la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal de US\$30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Dólares Americanos) hasta US\$100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Dólares Americanos) por cada trabajador y Responsabilidad Civil de la Carga, así como las empresas que subcontrate.

Esta Póliza deberá estar vigente durante todo el periodo de contratación, se considerará una suma asegurada equivalente a US\$100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Dólares Americanos). Esta Póliza considerará como asegurado adicional al Programa Nacional Cuna Más y sus trabajadores, que a su vez deberá mantener su calidad de tercero a la Entidad y a sus trabajadores en caso de daños materiales y/o personales, causados por EL CONTRATISTA directamente a la Entidad.

Se deberá presentar junto con la póliza indicada copia de la factura y/o documento de pago que acredite la cancelación del total de la prima respectiva.

En caso se haya fraccionado el pago de la prima, se deberá presentar el convenio de pago respectivo, así como presentar factura cancelada de la primera cuota

Posteriormente y conforme venzan las cuotas, deberá presentar la factura cancelada de cada cuota

La Póliza deberá ser emitida exclusivamente para el presente proceso, no aceptándose Póliza compartida con otras Entidades Públicas o Privadas.

Contar como mínimo con las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil de Locales y Operaciones.
- Responsabilidad Civil contractual.
- Responsabilidad Civil derivada de incendio, explosión, daños por agua y humo, ocasionado por personal del contratista.
- Responsabilidad Civil Patronal
- Responsabilidad Civil de la Carga
- Se debe precisar en Póliza, que esta no podrá ser anulada sin previo aviso a la Entidad.
- Se debe precisar en Póliza, la actividad a realizar materia del presente proceso
- Se debe precisar en Póliza, que las coberturas son primarias con respecto a los intereses de la Entidad y cualquier otro seguro mantenido por la Entidad es en exceso y no concurrente.

## 3.4.4. Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión

En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 03-98-SA, que aprueba las Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR, EL CONTRATISTA deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud + Pensión) para todo su personal destacado a la Entidad, así como los trabajadores de las empresas que subcontrate.

EL CONTRATISTA deberá cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio, lo que incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental, gastos de curación y gastos de sepelio.

Debiendo presentar constancias de cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión, y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud, en las que se encuentren todo el personal del CONTRATISTA destacados a LA ENTIDAD.

Se aceptará constancias de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR con vigencia mensual, para lo cual EL CONTRATISTA podrá remitir la(s) constancias de cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR (Pensión y Salud) vigente para el siguiente mes o periodo, a más tardar el último día de vigencia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR anterior, los cuales deberán incluir a todo el personal destacado a LA ENTIDAD por parte de EL CONTRATISTA, a través de vía correo electrónico, mesa de parte virtual o física.

EL CONTRATISTAS deberá tomar las medidas de precaución para evitar y prevenir accidentes que puedan dañar al personal del contratista o a terceros.

Se deberá presentar la factura y/o documento de pago que acredite la cancelación del total de la prima respectiva y/o los pagos mensuales. De efectuar los pagos mensuales, se deberá presentar mes a mes según el periodo que corresponda.

El contratista deberá asumir cualquier reclamo referente al pago de beneficios sociales, sea este interpuesto por alguno de sus trabajadores o por cualquiera de los trabajadores de sus subcontratistas.

## 3.5 Consideraciones generales

- a) Para desarrollar el presente servicio, EL CONTRATISTA no está limitado a valerse únicamente de los vehículos que sean de su propiedad. Lo relevante es que dichas unidades se encuentren en disponibilidad, las unidades de transporte deberán ser modernas y estar en óptimas condiciones a fin de que brinden las garantías del caso.
- b) El personal de EL CONTRATISTA deberá contar con fotocheck o carnet que permita su fácil identificación, además de contar con la indumentaria, SCTR y material de embalaje, llámese strech film, cajas, cinta de embalaje, entre otros que se requiera para su óptimo traslado y ejecución del servicio de transporte de carga.
- c) El personal propuesto por EL CONTRATISTA tiene prohibido presentarse con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas, debiendo cumplir con las normas de seguridad y otras relacionadas a la política de la Entidad, así como la establecida en la legislación vigente.
- d) El personal de EL CONTRATISTA no tendrá dependencia o vínculo laboral con el Programa debiendo cumplir EL CONTRATISTA con el pago de remuneraciones, beneficios sociales y cumplimiento de sus obligaciones legales/laborales de su personal, de manera que no se interrumpa la prestación del servicio de transporte de carga y/o encomienda.
- e) En caso de comprobarse la sustracción de un bien de propiedad del Programa Nacional Cuna Más, por parte del personal propuesto de EL CONTRATISTA se aplicará la penalidad respectiva, sin perjuicio de la reposición del bien sustraído según lo detallado en el literal e) de numeral 3.2 de los presentes términos de referencia y la separación inmediata del personal involucrado.
- f) El Programa Nacional Cuna Más se reserva el derecho de solicitar el retiro de inmediato del personal que incumpla lo dispuesto en los puntos anteriores.

#### IV. REQUISITOS MINIMOS DEL CONTRATISTA

#### 4.1 Autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

#### Requisitos:

Debe contar con inscripción vigente en el Registro de Transporte Terrestre de Mercancías otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

#### Acreditación:

Copia simple de la autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones

#### 4.2 Equipamiento Estratégico del Contratista

#### Requisitos:

Debe contar con tres (03) unidades vehiculares disponibles. Las unidades vehiculares deberán tener las siguientes características:

- Carga útil: mínima de 06 TM por unidad vehicular
- Antigüedad Máxima: Año 2012

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (No cabe presentar declaración jurada).

## 4.3 Infraestructura Estratégica del Contratista

#### Requisitos:

Debe contar en Lima con local propio y/o alquilado.

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

#### 4.4 Personal Clave del Contratista

### Coordinador General (Cantidad 01)

El Coordinador General será el enlace entre el transportista y el Programa en la administración del contrato, se encargará de efectuar el seguimiento de los envíos a los diferentes lugares de destino, asimismo, proporcionará cualquier información requerida por el Responsable de Almacén del Programa Nacional Cuna Más referido a la ejecución del servicio.

#### Requisitos:

Experiencia mínima de dos (02) años como Coordinador General y/o Administrador de servicios de transporte de carga y/o encomienda.

#### Operarios (Cantidad 04)

Personal de apoyo en la ejecución del presente servicio, se encargará de las labores de carga, descarga y/o embalaje de bienes.

#### Requisitos:

Cada Operario debe contar con Experiencia mínima de un (01) año en labores de carga, descarga y/o embalaje de bienes.

#### Conductores (Cantidad 06)

Personal de apoyo en la ejecución del presente servicio, se encargará del transporte hacia los diferentes lugares de destino, deberá contar con licencia de conducir de acuerdo con las unidades de transporte que se utilice para la carga a transportar conforme dicta el Reglamento Nacional de Licencias de conducir.

#### Requisitos:

Cada conductor debe contar con Experiencia mínima de tres (03) años en la conducción de vehículos de transporte de carga pesada.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### 4.5 Experiencia del Contratista en la Especialidad

#### Requisitos:

Debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de transporte y/o distribuciones de bienes.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 5, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al

<sup>5</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

#### V. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

#### 5.1 Lugar

Los lugares y direcciones de las UT y OCT de destino de los bienes están detallados en el **ANEXO № 01**.

#### 5.2 Plazos

El período de contratación del servicio de transporte y distribución de bienes a nivel nacional será por un período de ciento cincuenta (150) días calendario y/o hasta agotar el saldo del monto contratado y/o hasta la suscripción del contrato del Concurso Público, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

El plazo de entrega de los bienes al lugar de destino tendrá un plazo de cinco (05) días calendario para las UNIDADES TERRITORIALES ubicadas en las regiones de costa y sierra.

Para las UNIDADES TERRITORIALES ubicadas en la región selva, el plazo será de ocho (08) días calendario, excepto la región Loreto cuyo plazo será de doce (12) días calendarios computados a partir del día siguiente en que EL CONTRATISTA retire los bienes del almacén. El Programa Nacional Cuna Más coordinará para que estos envíos no se realicen sábados, domingos ni feriados, salvo situación de emergencia.

El plazo de entrega antes indicado podrá ser mejorado por el postor a través de su oferta.

#### VI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio, la otorgará la Unidad de Administración previo informe favorable del Responsable del Almacén Central del Programa Nacional Cuna Más, luego de que EL CONTRATISTA presente por mesa de partes lo siguiente:

 GUIAS DE REMISION – TRANSPORTISTA (ORIGINALES) consignando Fecha de recepción, Nombres y Apellidos, Firma y Sello del Responsable de la Recepción de Bienes de la UT y/o OCT de destino, en señal de recibido-conforme.

#### VII. FORMA DE PAGO

El Programa Nacional Cuna Más realizará el pago del servicio de transporte de carga y/o encomienda por cada servicio de transporte de carga efectivamente realizado, previa conformidad de la Unidad de Administración.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas, EL CONTRATISTA deberá entregar a la Entidad la siguiente documentación:

- FACTURA
- GUIAS DE REMISION TRANSPORTISTA (ORIGINALES) consignando Fecha de recepción, Nombres y Apellidos, Firma y Sello del Responsable de la Recepción de Bienes de la UT y/o OCT de destino, en señal de recibido-conforme.

#### VIII. PENALIDADES

### Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, es decir, desde el retiro de bienes del Almacén de la Entidad hasta el (los) destino (s), el cual será computado a partir del día siguiente del retiro de bienes del Almacén u origen, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
  - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## IX. OTRAS PENALIDADES

En concordancia con lo establecido en el artículo 163° del reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, se detallan la siguiente penalidad:

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de Aplicación
1	Por no por retirar los bienes del almacén; culminado del plazo de tres (03) días calendario desde de la notificación del responsable del almacén, conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 3.2 Procedimientos.	1 % del valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), por cada día de retraso.	Informe del Responsable del Almacén Central del Programa Nacional Cuna Mas
2	Por no entregar las Guías de Remisión-Transportista, en el plazo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la carga por el lugar de destino, conforme a lo establecido en el literal d.5) del numeral 3.2 Procedimientos.	1 % del valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT),, por cada día de retraso.	Informe del Responsable del Almacén Central del Programa Nacional Cuna Mas
3	Por no subsanar las observaciones, faltantes, bienes deteriorados o errores señalados en la GUIA DE REMISION — TRANSPORTISTA; dentro del plazo de tres (03) días calendario de ocurrido el hecho, conforme a lo establecido en el literal e) del numeral 3.2 Procedimientos.	Mel valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), por día de retraso.	Informe del Responsable del Almacén Central del Programa Nacional Cuna Mas
4	Por no comunicar al responsable del Almacén, el motivo del incumplimiento del servicio contratado, dentro del plazo de un (01) día calendario de ocurrido el hecho, conforme a lo establecido en el literal f) del numeral 3.2 Procedimientos.	1 % del valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), por cada día de retraso.	Informe del Responsable del Almacén Central del Programa Nacional Cuna Mas
5	Inaplicación de Pólizas de Seguro	50% del valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), por cada ocurrencia.	Informe del Responsable del Almacén Central del Programa Nacional Cuna Mas
6	Omisión en la presentación de los seguros vigentes solicitados en el numeral 3.4 de los Términos de Referencia.	1% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), por cada día de retraso.	Informe del Responsable del Almacén Central del Programa Nacional Cuna Mas

<sup>(\*)</sup> La Unidad Impositiva Tributaria (UIT), corresponde al presente año fiscal

### X. RESPONSABILIDAD Y VICIOS OCULTOS

La conformidad de servicio por parte del Programa no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional Cuna Más.

## TRANSPORTE DE CARGA Y/O ENCOMIENDA TERRESTRE A NIVEL NACIONAL DIRECCIONES DE OFICINAS DESTINO

UNIDAD TERRITORIAL	DIRECCIÓN DE LAS OFICINAS
AMAZONAS	Jr. Utcubamba 621 – Distrito y Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas
ANCASH	Jr. Federico Sal y Rosas 919, Urb. Soledad Baja Zona F Mz. 107, Lote 7b – Distrito y Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash
ANCASH - OCT CHIMBOTE	Mz U, Lote 7, Pueblo Joven/Urbanización El Acero – Distrito Chimbote, Provincia de Santa y Departamento de Ancash
APURIMAC	Av. Garcilaso de La Vega 412 – Distrito y Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac (Referencia: Frente a la puerta principal del Colegio Sta. Rosa.)
APURIMAC - OCT ANDAHUAYLAS	Jr. Alfonso Ugarte 328 – Distrito y Provincia de Andahuaylas y Departamento de Apurímac.
AREQUIPA	Urb. Casa Blanca C-30 – Distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa (Referencia: Frente al Parque Los Coritos)
AYACUCHO	Jose Ortiz Vergara, Mz. H Lote 5, Zona A – Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga y Departamento de Ayacucho
CAJAMARCA	Jirón Prolongación Guadalupe Nº 241 – Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca (Referencia: Entre las Av. Mario Urteaga y Av. Jose Sabogal)
CAJAMARCA - OCT JAEN	Calle Simón Bolívar 1871 – Distrito y Provincia de Jaén y Departamento de Cajamarca
CALLAO	Av. Betancour Mz 81 Lt 46, Enrique Mila Ochoa – Distrito Los Olivos, Provinvicia y Departamento de Lima
cusco	Lote B-2-E Manzana. B, Urbanización Tipo Granja Santa María – Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento de Cusco
HUANCAVELICA	Centro Poblado Ascensión, Sector Quinta Boliviana Mz. M Lt. 17 – Distrito de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica
HUÁNUCO	Jirón 28 de Julio N°1106 - 2do, 3ery 4to Piso – Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco
ICA	Lote Nº21, Manzana E, Urb. Divino Maestro – Distrito, Provincia y Departamento de Ica.
JUNIN	Jirón Nemesio Raez N°972-974, Urbanización San Antonio de Padua – Distrito El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento Junín
JUNIN - OCT LA MERCED	Lote Urbano Nº5 Manzana D, Urbanización Santo Tomas – Distrito y Provincia de Chanchamayo, Departamento Junín
LA LIBERTAD	Calle Cahuide Nº323 Urb. Santa María (323 – 329) – Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad
LAMBAYEQUE	Calle Francisco Cabrera Nº1040 − Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento Lambayeque.
LIMA METROPOLITANA	Jr. Gerona 265-267, Urb. Javier Prado – Distrito de San Luis, Provincia y Departamento Lima

Mz E Lote 02 Urb. COVITRA – Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima
Av. Grau Nº 276, Tercer Piso – Distrito de Huacho, Provincia de Huaura y Departamento de Lima
Jr. Tacna 664 – Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto
Calle Tarata Nº 128 – Distrito de Yurimaguas, Provincia Alto Amazonas y Departamento de Loreto
Jr. Crosby s/n, Mz. 6-LL, Lote 05, Asentamiento Humano Huerto Familiar – Distrito y Provincia Tambopata, Departamento de Madre De Dios
Calle Lima Nº 360 – Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto y Departamento de Moquegua.
San Juan Pampa Mz. J Lote 15 Sector U1-2 – Distrito Yanacancha, Provincia y Departamento Pasco
Mz. L Lote 11, Urbanización Miraflores – Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura
Jr. Micaela Bastidas Nº315 Zona Barrio Magisterial – Distrito, Provincia y Departamento de Puno
Jr. Emilio San Martín Nº 896, Distrito de Moyobamba, Provincia Moyobamba y Departamento de San Martín
Avenida Billinghurst 425, Lote A – Distrito, Provincia y Departamento de Tacna
Av. Mariscal Castilla Nº 307 – Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes
Jirón Atahualpa Nº 765 – Primer Piso, Plano Regulador de Pucallpa – Distrito de Callería, Provincia Coronel Portillo y Departamento Ucayali
Jr. Buganvillas S/N , Mz. H-5, Sector La Merced – Distrito de Kimbiri, Provincia La Convención y Departamento de Cusco

Nota: La Entidad notificará oportunamente a EL CONTRATISTA de presentarse algún cambio de domicilio de los destinos señalados.

## ANEXO Nº 02 DETALLE DE TRASPORTE Y DISTRIBUCION DE BIENES

UNIDAD TERRITORIAL	Peso Estimado	Cantidad Máxima de Despachos		Plazo de Retiro de Carga del Almacén	Plazo de Entrega en Destino	Plazo de Devolución de Documentos	
	(Kilogramos)	lda	Retorno	(Días Calendario)	(Días Calendario)	(Días Calendario)	
AMAZONAS	13,251.34	3	2	3	8	10	
ANCASH	10,129.53	3	2	3	5	10	
ANCASH - OCT CHIMBOTE	2,849.52	3	2	3	5	10	
APURIMAC	6,625.89	3	2	3	5	10	
APURIMAC - OCT ANDAHUAYLAS	7,508.26	3	2	3	5	10	
AREQUIPA	6,797.24	3	2	3	5	10	
AYACUCHO	10,750.51	3	2	3	5	10	
CAJAMARCA	23,984.64	3	2	3	5	10	
CAJAMARCA - OCT JAEN	12,616.32	3	2	3	8	10	
CALLAO	2,802.61	3	2	3	5	10	
CUSCO	19,062.71	3	2	3	5	10	
HUANCAVELICA	9,347.74	3	2	3	5	10	
HUANUCO	19,267.37	3	2	3	5	10	
ICA	3,803.17	3	2	3	5	10	
JUNIN	7,676.33	3	2	3	5	10	
JUNIN - OCT LA MERCED	10,585.95	3	2	3	8	10	
LA LIBERTAD	18,798.31	3	2	3	5	10	
LAMBAYEQUE	12,946.61	3	2	3	5	10	
LIMA METROPOLITANA	6,814.89	3	2	3	5	10	
LIMA METROPOLITANA - OCT CAÑETE	1,948.16	3	2	3	5	10	
LIMA PROVINCIA - OCT HUACHO	3,303.01	3	2	3	5	10	
LORETO	12,131.66	3	2	3	12	10	
LORETO - OCT YURIMAGUAS	9,225.91	3	2	3	12	10	
MADRE DE DIOS	3,172.25	3	2	3	8	10	
MOQUEGUA	1,511.77	3	2	3	5	10	
PASCO	5,756.77	3	2	3	5	10	
PIURA	18,136.27	3	2	3	5	10	
PUNO	14,713.05	3	2	3	5	10	
SAN MARTIN	14,371.15	3	2	3	8	10	
TACNA	3,130.92	3	2	3	5	10	
TUMBES	2,426.37	3	2	3	5	10	
UCAYALI	11,949.09	3	2	3	8	10	
VRAEM	9,192.74	3	2	3	8	10	
TOTAL	316,588.06 Kg						

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes
	Acreditación:	inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del "Servicio de Transporte, Distribución y Modulado de Bienes del Programa Nacional Cuna Más para su Óptimo Traslado de los despachos desde el Almacén Central hacia las Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territorial", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [.......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [........], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [......], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......], debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

## **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 001-2025-MIDIS/PNCM** para la contratación de "Servicio de Transporte, Distribución y Modulado de Bienes del Programa Nacional Cuna Más para su Óptimo Traslado de los despachos desde el Almacén Central hacia las Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territorial", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto ejecutar el Servicio de Transporte, Distribución y Modulado de Bienes del Programa Nacional Cuna Más para su Óptimo Traslado de los despachos desde el Almacén Central hacia las Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territorial.

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>6</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional (soles), en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento cincuenta (150) días calendario y/o hasta agotar el saldo del monto contratado y/o hasta la suscripción del contrato del Concurso Público, el mismo que se computa desde del día siguiente de suscrito el contrato.

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Unidad de Administración previo informe favorable del Responsable del Almacén Central del Programa Nacional Cuna Más, en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **OTRAS PENALIDADES**

En concordancia con lo establecido en el artículo 163° del reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, se detallan la siguiente penalidad:

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de Aplicación
1	Por no por retirar los bienes del almacén; culminado del plazo de tres (03) días calendario desde de la notificación del responsable del almacén, conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 3.2 Procedimientos.	1 % del valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), por cada día de retraso.	Informe del Responsable del Almacén Central del Programa Nacional Cuna Mas
2	Por no entregar las Guías de Remisión-Transportista, en el plazo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la carga por el lugar de destino, conforme a lo establecido en el literal d.5) del numeral 3.2 Procedimientos.	1 % del valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT),, por cada día de retraso.	Informe del Responsable del Almacén Central del Programa Nacional Cuna Mas
3	Por no subsanar las observaciones, faltantes, bienes deteriorados o errores señalados en la GUIA DE	1 % del valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), por día de retraso.	Informe del Responsable del Almacén Central del Programa Nacional Cuna Mas

	REMISION – TRANSPORTISTA; dentro del plazo de tres (03) días calendario de ocurrido el hecho, conforme a lo establecido en el literal e) del numeral 3.2 Procedimientos.		
4	Por no comunicar al responsable del Almacén, el motivo del incumplimiento del servicio contratado, dentro del plazo de un (01) día calendario de ocurrido el hecho, conforme a lo establecido en el literal f) del numeral 3.2 Procedimientos.	1 % del valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), por cada día de retraso.	Informe del Responsable del Almacén Central del Programa Nacional Cuna Mas
5	Inaplicación de Pólizas de Seguro	50% del valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), por cada ocurrencia.	Informe del Responsable del Almacén Central del Programa Nacional Cuna Mas
6	Omisión en la presentación de los seguros vigentes solicitados en el numeral 3.4 de los Términos de Referencia.	1% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), por cada día de retraso.	Informe del Responsable del Almacén Central del Programa Nacional Cuna Mas

### (\*) La Unidad Impositiva Tributaria (UIT), corresponde al presente año fiscal

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS7

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICII	IO DE I	A ENTIDAD.	[
DOMICIL		A CIVITUAD.	

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS CONTRATACION DIRECTA Nº 001-2025-MIDIS/PNCM	
lo firman por duplicado en señal de conformi FECHA].	dad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

## Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>8</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



## **ANEXOS**

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES Contratación Directa № 001-2025-MIDIS/PNCM Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>9</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 10

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES Contratación Directa № 001-2025-MIDIS/PNCM Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Representante legal, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES Contratación Directa Nº 001-2025-MIDIS/PNCM Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "Servicio de Transporte, Distribución y Modulado de Bienes del Programa Nacional Cuna Más para su Óptimo Traslado de los despachos desde el Almacén Central hacia las Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territorial" de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES Contratación Directa Nº 001-2025-MIDIS/PNCM Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de ciento cincuenta (150) días calendario y/o hasta agotar el saldo del monto contratado y/o hasta la suscripción del contrato del Concurso Público, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES Contratación Directa № 001-2025-MIDIS/PNCM Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Servicio de Transporte, Distribución y Modulado de Bienes del PNCM desde el Almacén	(Peso Estimado)	(Soles	(Soles
Central hacia las Unidades Territoriales y	(Kilo)	S/)	S/)
Oficinas de Coordinación Territorial	(Kilogramos)		
AMAZONAS	13,251.34	S/	S/
ANCASH	10,129.53	S/	S/
ANCASH - OCT CHIMBOTE	2,849.52	S/	S/
APURIMAC	6,625.89	S/	S/
APURIMAC - OCT ANDAHUAYLAS	7,508.26	S/	S/
AREQUIPA	6,797.24	S/	S/
AYACUCHO	10,750.51	S/	S/
CAJAMARCA	23,984.64	S/	S/
CAJAMARCA - OCT JAEN	12,616.32	S/	S/
CALLAO	2,802.61	S/	S/
CUSCO	19,062.71	S/	S/
HUANCAVELICA	9,347.74	S/	S/
HUANUCO	19,267.37	S/	S/
ICA	3,803.17	S/	S/
JUNIN	7,676.33	S/	S/
JUNIN - OCT LA MERCED	10,585.95	S/	S/
LA LIBERTAD	18,798.31	S/	S/
LAMBAYEQUE	12,946.61	S/	S/
LIMA METROPOLITANA	6,814.89	S/	S/
LIMA METROPOLITANA - OCT CAÑETE	1,948.16	S/	S/
LIMA PROVINCIA - OCT HUACHO	3,303.01	S/	S/
LORETO	12,131.66	S/	S/
LORETO - OCT YURIMAGUAS	9,225.91	S/	S/
MADRE DE DIOS	3,172.25	S/	S/
MOQUEGUA	1,511.77	S/	S/
PASCO	5,756.77	S/	S/
PIURA	18,136.27	S/	S/
PUNO	14,713.05	S/	S/
SAN MARTIN	14,371.15	S/	S/
TACNA	3,130.92	S/	S/
TUMBES	2,426.37	S/	S/

## PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS CONTRATACION DIRECTA Nº 001-2025-MIDIS/PNCM

UCAYALI	11,949.09	S/	S/
VRAEM	9,192.74	S/	S/
TOTAL	316,588.06 Kg	TOTAL	S/

El precio de la oferta moneda nacional (soles), incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# DECLARACION JURADA COMPROMISO DE PRESENTACION DE POLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE PARA SUSCRIPCION DE CONTRATO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
Contratación Directa Nº 001-2025-MIDIS/PNCM
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

• En caso de obtener la buena pro, me comprometo a contar con la POLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE, la que presentare para la suscripción del contrato respectivo, conforme a lo solicitado en el **numeral 3.4.1.** de los Términos de Referencia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES Contratación Directa № 001-2025-MIDIS/PNCM Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>12</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>14</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							
4							

<sup>11</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

## PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS CONTRATACION DIRECTA Nº 001-2025-MIDIS/PNCM

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>11</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>12</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>13</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>14</sup>		MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

## (DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES Contratación Directa № 001-2025-MIDIS/PNCM Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.